



818 N. Fourth St. Longview, Texas 75601
903-236-8600 * Fax: 903-236-8605

Aviso de Prácticas de Privacidad

PARA FINES DE AVISO

I. ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO ESTA PRÁCTICA MÉDICA PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN SOBRE USTED Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR LEA Y REVISE CUIDADOSAMENTE.

II. Deber de Salvaguardar Su Información de Salud Protegida.

La Información de Salud Protegida (PHI) es la información identificable sobre su pasado, presente, o futura salud o condición. La PHI también puede ser la prestación de atención médica a usted o el pago de la atención médica. La legislación federal y Estatal requiere que extendamos cierta protección a su PHI y proporcionamos disposiciones para darle acceso a una revelación por motivos para el uso de su PHI.

III. Razones y propósitos aceptables para la divulgación de su información de salud protegida

Esta práctica puede usar su información de salud por varias razones. Para la mayoría de las divulgaciones/usos debemos obtener su consentimiento y para otros debemos tener su autorización por escrito.

FECHA EFECTIVA

Este aviso de Prácticas de Privacidad entrará en vigor el 14 de abril de 2013.

Lo siguiente proporciona más información e instrucción sobre los posibles usos de su información de salud.

- **Tratamiento:** Podemos divulgar su PHI a médicos, enfermeras y otro personal de atención médica que esté involucrado en el suministro de su atención médica. Por ejemplo, su PHI se puede utilizar para consultar sobre el regimiento de medicamentos óptimo para su enfermedad. Se le informará a la PHI cuando se encuentra en la sala de examen. Las personas que elija llevar a la sala de examen escucharán información sobre su salud.
- **Para obtener el pago:** Podemos usar/divulgar información médica sobre usted con el fin de facturar y cobrar por el pago de los servicios de atención médica que recibió. Por ejemplo,

podemos divulgar partes de su PHI a Medicaid/Medicare o a una aseguradora privada para facilitar el pago del servicio que se le entregó.

- **Para operaciones de atención médica:** Podemos divulgar su información de PHI en el curso de la operación de nuestra práctica. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI a nuestro contador con fines de auditoría. También podemos combinar su punto de referencia de información de salud con otras prácticas para garantizar que nuestra práctica funcione según los estándares de la industria. Podemos usar los recursos de un transcriptor médico para escribir la información dictada.
- **Recordatorios de citas:** Podemos usar información médica para contactarlo para recordarle una cita, tratamiento o podemos enviar otro material similar a su hogar. (Folletos de tratamiento alternativos, beneficios relacionados con la salud y servicios).
- **Otros usos y divulgaciones:** Podemos usar información médica para otros tratamientos y divulgaciones. Esto solo se hará con su autorización por escrito.

Esta sección le informará de los usos que no son necesarios para tener consentimiento o autorización. Si tiene alguna pregunta sobre esta sección, por favor pregunte antes de enviar este documento.

- **Cuando lo exija la ley:** Podemos divulgar la PHI cuando la ley nos exija hacerlo por abuso esperado, negligencia o violencia doméstica, o en relación con actividades criminales sospechosas, o en respuesta a una orden judicial o procedimiento judicial. Esto incluiría información compartida con un médico forense, médico forense, director funerario u organización de donación de órganos.
- **Actividades de Salud Pública:** Podemos divulgar la PHI cuando se nos exija recopilar información sobre enfermedades o lesiones, o para reportar estadísticas vitales a la autoridad pública. Esto incluiría información para apoyar los esfuerzos de socorro en caso de desastre.
- **Con fines de investigación:** Podemos usar y divulgar información médica sobre usted con fines de investigación. Por ejemplo, un proyecto de investigación puede implicar comparar la salud y la recuperación de todos los pacientes que recibieron un medicamento con aquellos que recibieron otro por la misma afección. Todos los proyectos de investigación, sin embargo, están sujetos a un proceso especial de aprobación.
- **Para evitar la amenaza a la salud y la seguridad:** Podemos usar/divulgar con el fin de prevenir o evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad. Cualquier divulgación sería sólo a personas que potencialmente podrían mitigar el riesgo para la salud.
- **Compensación al Trabajador:** Podemos usar/divulgar información médica para compensación de trabajadores o programas similares. Estos programas proporcionan beneficios para lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.

- **Supervisión de la salud:** Podemos usar/divulgar información médica para acreditar o revisar la reglamentación de nuestra práctica.

En esta sección se describen los usos y divulgaciones que requieren que tenga la oportunidad de objetar. En los siguientes ejemplos podemos usar/divulgar la PHI si le informamos antes de la divulgación y usted no se opone.

- **A familias, amigos u otras personas involucradas en su atención:** Podemos usar su PHI directamente relacionada con la familia, amigos u otras personas involucradas en su cuidado, o su pago de atención a medida que usted identifica. También puede ser necesario que usemos su información médica para informar a sus familiares o amigos de su estado de salud, su ubicación o su muerte. Si usted no está presente o no puede aceptar estas divulgaciones de su PHI, entonces usando nuestro juicio profesional, podemos determinar si la divulgación es en su mejor interés. Podemos liberar a los padres o tutores si así lo permite la ley.

IV. Sus derechos con respecto a la información médica sobre usted

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a la información médica que mantenemos sobre usted:

- **Derecho de inspección y copia:** Usted tiene derecho a inspeccionar su información médica. Esta práctica requiere enviar una solicitud de revisión por escrito. Responderemos a su solicitud en un plazo de 30 días hábiles. Si se deniega el acceso, le enviaremos una explicación por escrito de la denegación. Para una copia de su PHI, se puede imponer un cargo razonable por enfrentarlo. Le proporcionaremos una adaptación razonable para su revisión del registro.
- **Derecho a enmendar:** Si usted siente que hay un error o supervisión en cualquiera de nuestros registros de su PHI, puede solicitar (por escrito) que enmendamos la información. Esta práctica responderá a su solicitud en 60 días hábiles después de recibir su solicitud. Tenemos derecho a denegar su solicitud por las siguientes razones:
 - a. La información es correcta y completa;
 - b. Información no creada por esta oficina/vo no parte de los registros de esta oficina;
 - c. No se nos permite divulgar la información que usted está solicitando;
 - d. No forma parte de la información conservada por la práctica; y/o
 - e. No forma parte del registro confidencial
- **Derecho a la información divulgada:** También puede solicitar una lista de cuándo, a quién, con qué propósito y a qué contenido de su PHI se ha publicado por un período de 6 años (para fechas posteriores al 14 de abril de 2003). Responderemos a su solicitud por escrito dentro de los 60 días hábiles posteriores a la recepción de su solicitud. No estamos obligados a revelar versiones:
 - a. Llevar a cabo operaciones de tratamiento, pago y atención médica;
 - b. A las personas de información confidencial sobre ellos;
 - c. Para el directorio de la práctica o para las personas involucradas en el cuidado de la persona;
 - d. Para fines de seguridad nacional o inteligencia; y/o
 - e. A las instituciones correccionales o a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

- **Derecho a recibir notificación:** Usted tiene derecho a recibir una copia en papel de este aviso y/o una copia electrónica por correo electrónico a su solicitud.
- **Derecho a revocar el aviso:** Usted tiene derecho a revocar las autorizaciones con notificación a esta oficina.
- **Derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones:** Puede solicitar que restrinjamos cierta información confidencial. La práctica evaluará si pueden aceptar las restricciones. Se le informará de la decisión de la práctica. La práctica puede retener el acceso a la información si la PHI es notas de psicoterapia, información recopilada en una anticipación razonable de acciones legales o procedimientos, o información confidencial relacionada con ciertas pruebas de laboratorio regidas por la Ley Federal (CLIA). La práctica también puede retener el acceso, con el derecho que se le otorga para apelar en el caso de:
 - a. A nuestro juicio profesional, el acceso solicitado es razonablemente probable que **ponga en peligro la vida o la seguridad física de la persona u otra persona;**
 - b. La información hace **referencia a otra persona** (a menos que dicha otra persona sea un proveedor de atención médica) y el proveedor de atención médica haya determinado, en el ejercicio del juicio profesional, que el acceso solicitado es razonablemente probable que cause un daño sustancial a esa otra persona; y/o
 - c. La solicitud de acceso es hecha por el representante personal de la persona y el proveedor de atención médica ha determinado, en el ejercicio de un juicio profesional, que la provisión de acceso a dicho representante personal es razonablemente probable que cause un daño sustancial a la persona u otra persona.
- **Derecho a recibir PHI por medios alternativos o en lugares alternativos:** Usted tiene derecho a solicitar que su información médica protegida se proporcione por medios alternativos o en lugares alternativos. Dicha solicitud debe presentarse a esta práctica por escrito.

La Práctica se atiene a los Términos del Aviso actualmente en vigor. Fecha de entrada en vigor: 14 de abril de 2013.

Quejas: Si usted siente que cualquiera de sus derechos de privacidad ha sido violado por esta organización, o no está de acuerdo con una decisión que tomamos sobre el acceso a su PHI, puede presentar una queja ante el gerente de la oficina por teléfono y/o por correo:

Ancor Health Center PA

818 N. Fourth St.* Longview, TX 75601

903-236-8600 * Fax: 903-236-8605

O puede presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos al:

The US Department of Health and Human Services

200 Independence Ave SW